

nima», con domicilio social en calle Progrés, sin número, polígono industrial Pedregas, municipio de Montmeló (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Envases Metalner, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montmeló: Bidón metálico de tapa fija, marca «Envases Metalner, Sociedad Anónima», y modelo 300 HD, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12183/97.2, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción B-507, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca «Envases Metalner, Sociedad Anónima» y modelo 300 HD:

Características:

Material: Hojalata electrolítica EN-10203.

Volumen: 25 l.

Dimensiones (mm): Altura 40, diámetro 291.

Espesor virola, fondo, tapa: 0,33 mm.

Código: UN 1A1/X, Y, Z; 1.2, 1.8, 2.68/100/97/E/«Envases Metalner, Sociedad Anónima», B-507.

Productos autorizados a transportar: Por carretera (TPC, ADR), ferrocarril (TPF, RID) y mar (IMO, IMDG):

Las materias líquidas que pueden ser envasadas y transportadas en estos modelos de envase son todas aquellas con una densidad relativa máxima de 1,2 g/cm<sup>3</sup>, para I; 1,8 g/cm<sup>3</sup>, para II, y 2,68 g/cm<sup>3</sup>, para III y una tensión de vapor a 50°C, igual o inferior a 114 KPa; de las clases siguientes:

Clase 3: La de los apartados 3 b), 4 b), 5 b) y c), 31 c), 32 c), 33 c), 34 c) y las materias que presenten un grado menor de toxicidad, clasificadas en b) de los apartados 41 del marginal 2301 del ADR'97.

Clase 5.1: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 5012 a 5092 del IMDG, y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2501 del ADR.

Clase 5.2: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 5124 a 5202 del IMDG.

Clase 6.1: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 6008 a 6183 del IMDG, y las materias tóxicas y sus mezclas clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2801 del ADR.

Clase 8: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 8100 a 8238 del IMDG, y las clasificadas en c) a excepción del galio del apartado 65 c), del mercurio del 66 c) y de las del 61 c), de los diferentes apartados del marginal 2801 del ADR.

Clase 9: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 9009 a 9042 del IMDG, y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2901 del ADR.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 18 de julio de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de julio de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**18885** RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1997, de la Diputación Provincial de León, referente a la aprobación del escudo heráldico de la Junta Vecinal de Oteruelo de la Valdconcina.

El Pleno de la Corporación de la excelentísima Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1997, acordó aprobar el escudo heráldico de la Junta Vecinal de Oteruelo de la Valdconcina, perteneciente al Ayuntamiento de León, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, quedando organizado su símbolo heráldico de la siguiente forma:

Campo: Partido y entado en punta. Primero de gules, un ojo de plata. Segundo de plata, un león de púrpura coronado de oro. Tercero, entado en punta: De oro, un racimo de uvas negras al natural. Timbre: Se timbra con Corona Real Española.

León, 23 de julio de 1997.—El Presidente, Ramón Ferrero Rodríguez.

## UNIVERSIDADES

**18886** RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace público el presupuesto de la misma para el ejercicio económico de 1997.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, y 168 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre («Diario Oficial de Extremadura» del 19),

Este Rectorado, en el uso de sus competencias, tiene a bien dictar la siguiente resolución:

Se hace público el desglose del presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico de 1997, que figura en el anexo a esta Resolución, estructurado por conceptos y programas, que fue aprobado por el Consejo Social de esta Universidad, a propuesta de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1997, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14.2 de la citada Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Badajoz, 29 de julio de 1997.—El Rector, César Chaparro Gómez.